



RESOLUCIÓN SNC N° 266/2017

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL EL "1ER. FORO DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DE PUEBLOS ORIGINARIOS DEL PARAGUAY".

Asunción, 18 de abril de 2017

VISTO: La nota de la señora Sonia Moreira, Presidenta de la Asociación Pyporé, y el señor Bruno Barras, Presidente de Etnología de la Academia de la Cultura Guaraní, ingresada en fecha 24 de marzo de 2017, por la cual solicitan se declare de Interés Cultural el "1ER. FORO DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DE PUEBLOS ORIGINARIOS DEL PARAGUAY"

CONSIDERANDO: Que, el proyecto tiene como objetivo realizar el primer foro de adolescentes y jóvenes líderes innovadores de pueblos originarios a fin de conocer la visión del nuevo paradigma de liderazgo y fortalecer la identidad cultural con la participación activa de los adolescentes y jóvenes de 19 pueblos originarios.

Que, el artículo 1 de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura, establece los fundamentos que determinan los deberes del Estado en materia de asuntos culturales y en tal sentido su inciso "e" señala que corresponde al Estado el fomento de la producción, la transmisión y la difusión de la cultura, así como el de la igualdad de oportunidades para todas las personas en la participación de sus beneficios.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura es la institución con atribución para emitir la "Declaración de Interés Cultural" de actos, eventos o proyectos que se ajusten a los requerimientos que la misma ha establecido para el efecto en la respectiva reglamentación aprobada mediante Resolución SNC N° 66/2015.

Que, la Dirección General de Diversidad y Procesos Culturales, apoya la declaración solicitada y así lo ha manifestado por Dictamen N° 08, de fecha 04 de abril de 2017.

Que, la Dirección Jurídica de la Secretaría Nacional de Cultura se ha expedido favorablemente a lo solicitado, por Dictamen N° 69, de fecha 11 de abril de 2017, por entender que la misma se ajusta a derecho.

Que, el Artículo 3° del decreto N° 10.278/2007, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2016 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, instituye el cargo de Secretario Ejecutivo, con rango de Ministro, como máxima autoridad de conducción y administración a quien se le asigna las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura".

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** Declarar de Interés Cultural el "1ER. FORO DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DE PUEBLOS ORIGINARIOS DEL PARAGUAY".
- Artículo 2°.-** Expedir tres (3) copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Artículo 3°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Juan A. Domínguez
Secretario General



**TETĀ
ARANDUPY**
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



Secretaría General

Fernando Griffith

Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan A. Domínguez
Secretario General